

1. A cien años de la Reforma Universitaria: saber te hace libre
**"La participación estudiantil y el cogobierno, a cien años de la Reforma
Universitaria. Estudio de un caso: la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de
Rosario"**

Sotz, María Catalina; Benassi, Andrea Soledad; Jachuk, Ignacio; Liguori, Mariano;

Rodríguez, Juan Pablo;

sotzmc@gmail.com; andreabenassi1990@gmail.com; ignaciojachuk@gmail.com;

marianoliguori6@gmail.com; juanpablo2211@hotmail.com

Facultad de Derecho

Universidad Nacional de Rosario

Resumen

En nuestro país, la democracia y la Reforma de la Universidad nacieron juntas a principios del siglo XX. La reforma universitaria de 1918 fue contemporánea a la Ley Sáenz Peña en 1912. Ambas, cada una a su modo, contribuyeron a formar una ciudadanía enraizada en esa sociedad democrática.

Debido a la creación tardía de Universidad Nacional de Rosario, en relación a otras del país, la vida universitaria rosarina pudo desarrollarse en plenitud en 1986; año en el que se consagró por primera vez la participación del estudiantado en el gobierno.

A cien años de este Movimiento, nos atrevemos a preguntar: en nuestra Universidad, ¿Qué tipo de democracia se construye?

Por ello, el objetivo de este estudio es contribuir al análisis y debate acerca de la experiencia estudiantil en el cogobierno, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Somos conscientes que la democracia no se reduce al cogobierno, pero éste es substancial a la misma.

El estudio es de tipo exploratorio y la metodología elegida fue cualitativa con aportes de las etnometodología y el interaccionismo simbólico.

Sus resultados muestran un desconocimiento generalizado acerca del cogobierno universitario y un escaso vínculo entre el claustro estudiantil y sus representados.

Palabras claves: participación estudiantil, democracia universitaria, representación.

Introducción

El presente trabajo tiene como objeto dar cuenta de una investigación realizada en el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales –CICSo–, perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en el marco de los cien años de la Reforma Universitaria sobre la instrumentalización de la participación estudiantil en el gobierno de la universidad.

La Reforma Universitaria de 1918 simbolizó un conjunto de valores e ideas que respondieron esencialmente a la democratización de la universidad. Contemporánea a la Ley Sáenz Peña de 1912 que, mediante el establecimiento de un sufragio obligatorio, creíble y competitivo, permitió hacia 1916, un cambio formidable en el país donde todos los sectores de la sociedad tendrían lugar en la vida política. Cada una a su modo, contribuyeron a formar una ciudadanía enraizada en el ideal de la sociedad democrática. La ley ayudó a su ejercicio y, la Reforma, amplió la formación de ciudadanos educados y críticos; al mismo tiempo que permitía la germinación de dirigentes políticos, que hicieron sus primeras armas en la política estudiantil. (Romero, 2012).

A partir de este comienzo en común, la democracia y el reformismo universitario vivieron avatares parecidos. La democracia tomó un rumbo escasamente republicano, desde 1930 el orden institucional sufrió intervenciones militares cada vez más prolongadas que incidieron en la vida universitaria, las que no lograron constituir la comunidad de autogobierno a la que aspiraron.

En 1983, las cosas cambiaron para el país y para la Universidad. La democracia institucional y plural se instaló definitivamente como forma y como ideal y la vida universitaria se ordenó de acuerdo con las bases de la Reforma: autonomía y cogobierno de los tres claustros.

La Universidad Nacional de Rosario fue creada en 1968. Su primer Estatuto de 1970, enmarcado en el Decreto- Ley N° 17245/67 de la Revolución Argentina, limitó la participación de los estudiantes en el gobierno de la Universidad¹. El interregno democrático de 1973 derogó aquella norma y restauró el gobierno tripartito (Ley N° 20.654,1974); sin embargo, las condiciones de inestabilidad de ese período y su trágico desenlace en el Proceso de Reorganización Nacional impidieron la cristalización del mismo. En 1983, con la apertura democrática, la vida universitaria retornaría a su plenitud (Ley N° 23.068, 1984).

1 Existían Consejos Estudiantiles, que no participaban del gobierno de la universidad.

Debido a la creación tardía de nuestra Universidad, respecto de otras en el país, el ideal del cogobierno y participación plena del estudiantado logró consagrarse por primera vez en 1986 (UNR, 173/86). Así fue que, en septiembre de 1986, se estableció el gobierno cuatripartito², iniciándose desde entonces un período de transformaciones y acciones que continúa hasta la actualidad.

Por ello, el objetivo de este estudio es contribuir al análisis y debate acerca de la experiencia estudiantil en el cogobierno, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Este propósito surge de preguntarnos: en nuestra Universidad, ¿hay una democracia formal o sustantiva? ¿Qué tipo de democracia se construye en la universidad, una democracia preocupada por la formalidad del voto o una genuina experiencia democrática que atraviesa profundamente la vida de la universidad?

En su momento, la Reforma planteó de manera novedosa el papel de la universidad en una sociedad democrática. (González, 2008) Hoy, nos preocupa que aquel ideal se haya desnaturalizado en muchas de sus formas.

Somos conscientes que la noción de democracia universitaria excede al planteamiento del cogobierno, pero consideramos que el ejercicio del mismo y las prácticas electorales estudiantiles configuran un aspecto substancial de la misma, de ahí que se justifique un análisis del mismo, aunque sea, como se acometió en este trabajo de manera simplificada.

El estudio ha sido exploratorio, dada la escasa investigación que se ha producido hasta el momento sobre la temática y pretendemos dar los primeros pasos para avanzar en el conocimiento sobre el tema, facilitar estudios posteriores y aclarar conceptos.

La metodología elegida fue la cualitativa con aportes de la etnometodología y el interaccionismo simbólico, mediante la realización de encuestas a los protagonistas del objeto en estudio.

A fin de lograr el objetivo propuesto, abordaremos las siguientes cuestiones: explorar el grado de conocimiento del alumnado acerca del cogobierno universitario y analizar el tipo de relación existe entre el claustro estudiantil y sus representados; para concluir con una reflexión final.

Objetivos

² El Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de las facultades estarán integrados por el claustro docente, de graduados, alumnos y el no-docente.

Objetivo General

Contribuir al análisis y debate acerca de la experiencia estudiantil en el cogobierno y democracia universitaria, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Objetivos específicos

- 1) Explorar el grado de conocimiento del alumnado acerca del cogobierno universitario.
- 2) Analizar el tipo de relación que existe entre el claustro estudiantil y sus representados.

Materiales y método

Materiales

- A) Encuesta a los alumnos de 2° a 6° año de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- B) Encuesta a los Consejeros Estudiantiles.
- C) Ley N° 23.068, 1984 sobre Normalización de Universidades.

Método

Se ha trabajado con una metodología cualitativa orientada a describir e interpretar los fenómenos sociales desde la perspectiva de los propios agentes. Se intentará comprender este suceso, haciendo una inmersión en la situación y en el hecho estudiado.

La teoría se elaboró a partir de la información obtenida y no a partir de hipótesis previas, siendo el proceso de investigación comparativo, interactivo, progresivo y flexible.

Este enfoque cualitativo se enriqueció con los aportes de la etnometodología y del interaccionismo simbólico, que contribuyeron con datos valiosos para una mayor comprensión e interpretación de la realidad particular estudiada. Sabido es, que bajo esta perspectiva los resultados no constituyen conclusiones generalizables, sí pueden ser comparables y aportan información relevante para otras situaciones y entornos concretos.

La selección de la población estudiada se realizó de acuerdo a los criterios de representatividad, comprensión y construcción teórica.

En cuanto al criterio de representatividad, se decidió que el muestreo fuera aleatorio. La vastedad del universo estudiantil exigió que la población sea lo más diversa y representativa posible. Respecto del criterio de comprensión, se consideraron aquellos materiales representativos del problema estudiado. Como el muestreo cualitativo es un pilar fundamental de la construcción teórica, el criterio adoptado fue el de las comparaciones múltiples, y así maximizar y minimizar las diferencias y similitudes del tema abordado.

Resultados

A) Datos de la encuesta realizada a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

1)



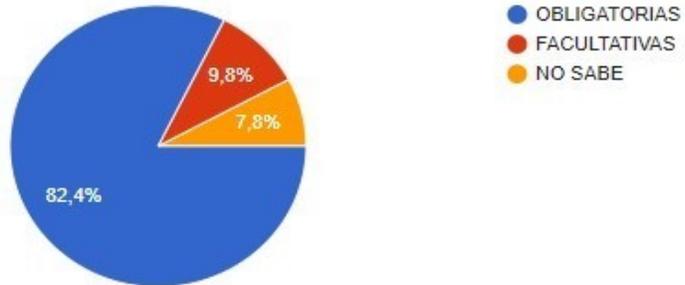
2)

¿Hay elecciones estudiantiles en la Facultad de Derecho?



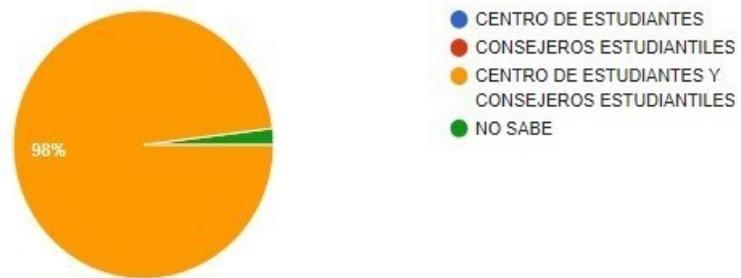
3)

¿Las elecciones estudiantiles son?



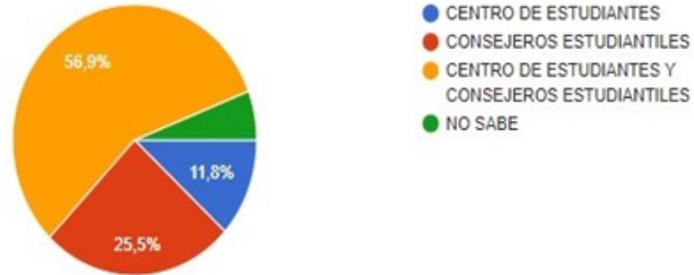
4)

¿Por quién / quienes se vota en las elecciones estudiantiles?



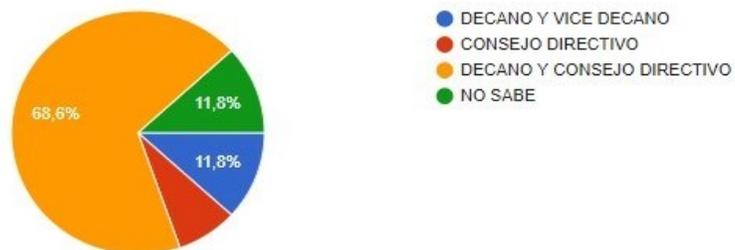
5)

¿Quién o quienes lo representa en el gobierno de la Facultad de Derecho?



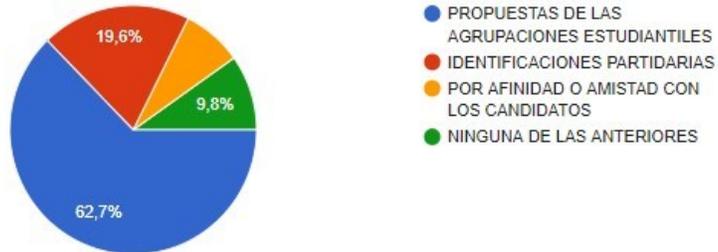
6)

¿Quién o quienes gobiernan la Facultad de Derecho?



7)

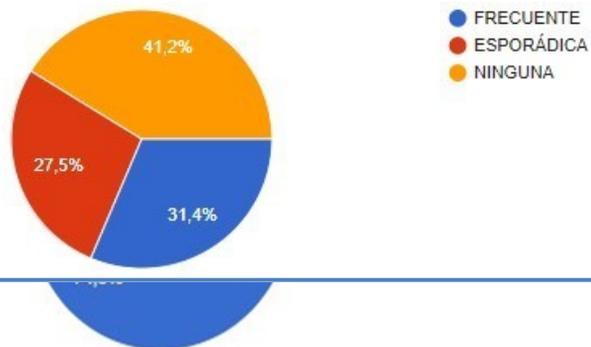
¿Cuándo Ud. vota a sus representantes lo hace por los siguientes motivos:



8)

Con su representante alumno electo en el gobierno de la Facultad, Ud. tiene una comunicación:

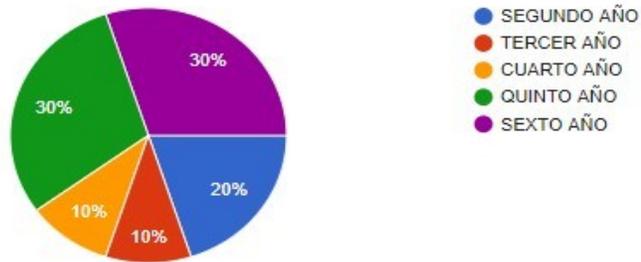
9)



B) Datos de la encuesta realizada a los Consejeros Estudiantiles de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

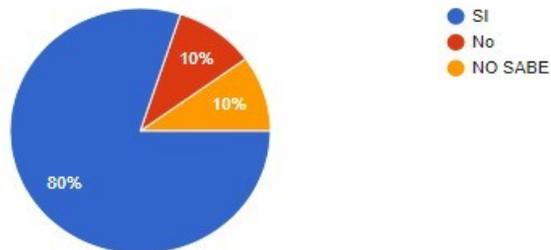
1)

AÑO QUE ESTA CURSANDO. TOMA EN CUENTA EL AÑO EN EL QUE CURSA LA MAYOR CANTIDAD DE MATERIAS DE LA CARRERA



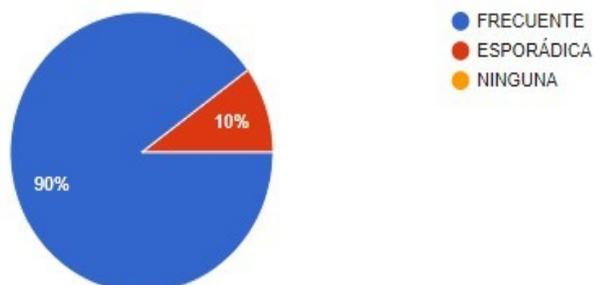
2)

¿Los alumnos tienen pleno conocimiento cuál es el órgano de gobierno de la facultad?



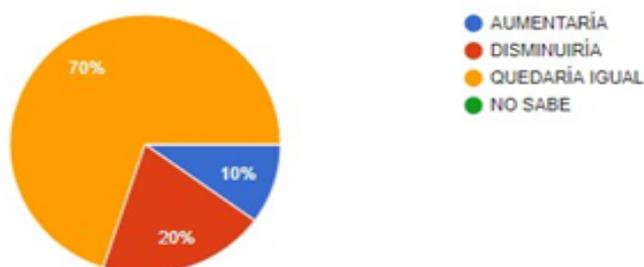
3)

Como consejero estudiantil su comunicación con los estudiantes, es



4)

¿Si la elecciones no fueran obligatorias se modificaría el caudal de electores?



Seguidamente, analizaremos los datos obtenidos, los que han sido categorizados con letras y números en el apartado Materiales de la presente investigación, a los que remitimos.

De los datos recabados, se reconoce la existencia indiscutida del pleno ejercicio de las elecciones estudiantiles (A1, B2, C1). En cuanto a la obligatoriedad o no de las mismas, se observa que los estudiantes destacan el carácter obligatorio de las mismas en un 82,4 %. (A2); y conocen lo que se vota en las mismas en un 90 %. (A3).

En cuanto a quién o quienes lo representan en el gobierno de la Facultad se puede evidenciar un desconocimiento acerca de dicho tópico; un 59,4 % de los encuestados asevera que el Centro de Estudiantes también forma parte del gobierno. (A4). Esta respuesta está en concordancia con la siguiente (A5) en la que claramente puede observarse que mayoritariamente desconocen el órgano de gobierno de la facultad, sólo un 9 % respondió

correctamente. En este tópico hallamos una contradicción entre la respuesta de los estudiantes encuestados y la dada por los consejeros estudiantiles, quienes están convencidos de lo contrario: así lo demuestran con un 80 % de opción afirmativa (B2); uno se atrevió a dudar y otro se expresó negativamente.

Respecto de los motivos acerca de las intenciones de su voto, sólo un 62,4 % (A6) lo hace en base a las propuestas partidarias.

Un dato que puede ser controvertido es el relativo a la comunicación entre representado y representante; sólo un 31 % del alumnado (A7) dice tener una comunicación frecuente con sus representantes. Si tomamos en consideración que por abrumadora mayoría (A4) no logran distinguir entre las funciones del Centro de Estudiantes y las del Claustro estudiantil, este porcentaje podría ser aún menor. Sin embargo, la visión de los miembros del Claustro estudiantil es totalmente opuesta; en un 90% consideran que tienen una comunicación frecuente (B3).

Existe correspondencia entre lo expresado por los consejeros estudiantiles y los alumnos encuestados respecto de la participación en las elecciones en caso de que éstas no sean obligatorias (A9-B4); aunque los primeros muestran ser menos optimistas, sólo creen que se mantendría el número de votantes en un 70 %; mientras que los estudiantes votarían igualmente en un 74,5 %.

Debemos destacar la participación temprana del estudiantado como dirigente universitario, un 20 % de los consejeros estudiantiles encuestados cursa el 2° año de la carrera (B1).

Discusiones

- 1) Elecciones estudiantiles obligatorias o facultativas.
- 2) Democracia real o democracia formal en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- 3) Representación real del alumnado en el Consejo Directivo por parte del Claustro estudiantil.
- 4) Educación para la democracia universitaria, ¿es posible?

Conclusión

En el marco de nuestra investigación han surgido datos enriquecedores que nos permiten establecer las siguientes conclusiones.

La normativa nacional y la de la Universidad Nacional de Rosario han crecido a lo largo del tiempo en cuanto aseguran los mecanismos vinculados a la representación: forma de elección, condiciones de elegir y ser elegido, duración de los mandatos, incompatibilidades. Sin embargo, poco y nada se ha desarrollado en términos de participación, control de la gestión, publicidad de los actos y comunicaciones con los representados como pudo advertirse. Se ha priorizado, de esta manera, la técnica sobre la calidad de la representación.

El análisis de los datos obtenidos en el trabajo de campo, así lo demuestran. Las contradicciones más significativas se observan en la calidad de la representación, puesto que consejeros estudiantiles y estudiantes tienen visiones contrapuestas.

Asombra, por otra parte, el desconocimiento del estudiantado acerca del órgano de gobierno de la Facultad.

Asumimos la enorme relevancia que tienen los procedimientos electorales y las reglamentaciones en cuanto a la conformación del cogobierno, pero consideramos que lo democrático depende de actividades que no se agotan en el acto eleccionario. De lo contrario, las elecciones estudiantiles se transformarían en un ritual sin sentido.

Es necesario entonces, avanzar hacia la comprensión del verdadero valor de la democracia universitaria.

Por ello, creemos oportuno fortalecer la calidad de la representación estudiantil y sus estructuras organizativas a fin de construir una genuina experiencia democrática que atraviese profundamente la vida de la universidad y de sus estudiantes.

Bibliografía

Romero, Luis A. (2012) *Manifiesto liminar. Legados y debates contemporáneos*. Córdoba, Los Libros, colección 400 años.

González, Julio (2008) *La Revolución Universitaria. 1918-1919*. Santa Fe. Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Documentos

Ley N° 17.245 *Ley Orgánica de las Universidades Nacionales*, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

Ley N° 20.654 *Ley Orgánica de las Universidades nacionales –Sustitución de la ley 17245*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 25 de abril de 1974.

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina 17, 18 y 19 de octubre de 2018
Ley N° 23.068 *Ley de Normalización de Universidades Nacionales*, Boletín Oficial de la
República Argentina, 26 de junio de 1984.